REGISTRADA BAJO EL Nº 12846

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Desaféctase de la Ley Nº 4948, el inmueble fiscal ubicado en el distrito Sa Pereira, departamento Las Colonias, denominado Lote "A" del Plano Nº 43058- año 1965, con una superficie de 4,3405 ha, P.I.I. Nº 09-32-00-093032/0005-4, Dominio Nº 9913 de fecha 31-12-68, Tomo 175 Impar, Folio Nº 511, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar el inmueble descripto en el artículo 1 a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sa Pereyra, para ser destinado a la instalación de una Estación Reguladora de Gas Natural para dotar de ese servicio a la localidad de Sa Pereira.

ARTÍCULO 3.- La donataria tendrá a su cargo los gastos que demande la presente donación.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 26 diciembre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

HERMES JUAN BINNER

Gobernador de Santa Fe

916